

Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/1

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Orden de 29 de septiembre de 2025, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de planes locales de salud para 2025.

Mediante la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 1 de agosto de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de salud y consumo (BOJA núm. 151, de 8 de agosto), modificada por la Orden de 10 de agosto de 2023. En la referida orden se determinan la líneas concretas de estas subvenciones que van dirigidas a las entidades locales de ámbito municipal y Diputaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la financiación del proceso de elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud.

La finalidad de estas subvenciones es la de financiar el proceso de elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud que mejoren la salud y calidad de vida de la ciudadanía, atendiendo a los colectivos más vulnerables y con especial énfasis en la reducción de las desigualdades en salud.

La financiación de estas subvenciones se hace con cargo al presupuesto de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.e) del cuadro resumen de la orden de bases reguladoras, los beneficiarios de todas las líneas son personas jurídicas que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos en los procedimientos regulados en las referidas bases.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Objeto.

- 1. Convocar subvenciones conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 1 de agosto de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, en materia de salud y consumo, para la Línea 4 «Fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud».
- 2. Aprobar el contenido de los formularios que constan como Anexos I y II a la presente orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación y aportación de documentos, según se recoge en el artículo 17 de la Bases Reguladoras Tipo, aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, en adelante Bases Reguladoras Tipo.

Segundo. Conceptos Subvencionables.

De conformidad con el apartado 2.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2022, en la presente convocatoria serán conceptos subvencionables (Línea 4):





Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/2

Serán subvencionables aquellas actuaciones que estén relacionadas de forma directa con la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud, elemento básico del desarrollo de la Acción Local en Salud y del fomento de la participación, empoderando a la ciudadanía en las decisiones y acciones que afectan a su salud, e incorporando los diferentes actores locales en la configuración de las redes locales de salud. Concretamente, serán financiables aquellas actuaciones destinadas a:

- La difusión y comunicación del proceso de Acción Local en Salud en el municipio.
- La búsqueda de la información técnica y de las necesidades de la población respecto de la salud local.
- Propiciar la toma de decisiones, identificar las prioridades locales y concretar el abordaje de las estrategias y objetivos a desarrollar.
- Diseñar el Plan Local de salud, la definición de objetivos y las agendas anuales; así como el desarrollo de los programas, proyectos y acciones a seguir.
 - El seguimiento y la evaluación del Plan Local de Salud.
- Difundir las distintas actuaciones y/o acciones vinculadas a las distintas fases de elaboración de los Planes Locales de Salud.

Tercero. Entidades beneficiarias.

- 1. Los requisitos generales que han de reunir las entidades interesadas, se regirán según lo previsto en el apartado 4 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2022.
- 2. Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones de la comunidad autónoma de Andalucía que, además de cumplir los requisitos previstos en el artículo 3 del texto articulado que forma parte de las Bases Reguladoras Tipo, estén adheridas al Plan Andaluz de Salud vigente a través de la Red de Acción Local en Salud de Andalucía (RELAS).

Cuarto. Financiación y cuantía de la subvención.

- 1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- 2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos disponibles en las partidas presupuestarias que a continuación se detallan de la Consejería de Salud y Consumo para el ejercicio 2025, y para el programa detallado en la linea 4, por una cuantía máxima de 200.000,00 euros (doscientos mil euros), que supone el 100% del importe total. La distribución del crédito tiene carácter estimatorio y se ha realizado en función de los posibles beneficiarios.

Línea 4: Fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud				
Beneficiarios	Partida presupuestaria	Ejercicio	Cuantía (en euros)	
Ayuntamientos	1300010000G/41D/ 46101/00-01	2025	100.000	
Mancomunidades	1300010000G/41D/46701/00-01	2025	50.000	
Diputaciones	1300010000G/41D/46801/00-01	2025	50.000	
TOTAL			200.000	

3. No obstante, los eventuales aumentos sobrevenidos del crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria a la de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, conforme determina el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de las Bases Reguladoras Tipo.





Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/3

Quinto. Solicitudes y formularios.

1. Las solicitudes de subvención se ajustarán al contenido del formulario que figura como Anexo I de la presente orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Consumo, sin necesidad de aportar ningún otro documento.

Los Anexos I y II a esta orden se podrán descargar en las siguientes direcciones electrónicas:

- Catálogo de Procedimientos y Servicios: https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos.html
- Sede electrónica de la Consejería de Salud y Consumo: https://juntadeandalucia.es/organismos/saludyconsumo/areas/participar-salud/subvenciones.html#toc-subvenciones-promoci-n-de-la-salud
- 2. En el caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar a la entidad beneficiaria a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3. En caso de reformulación, la entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo de formulario que figura como Anexo II publicado en la presente convocatoria. Dicho formulario se podrá obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía indicado con anterioridad.

Se deberá entregar memoria explicativa del proyecto reformulado adaptado a la subvención propuesta, incluyendo una descripción concisa de los cambios en las actividades previstas inicialmente. Igualmente, se adjuntará la nueva previsión detallada de ingresos y gastos a que dará lugar el proyecto reformulado.

La modificación de las resoluciones de concesión se efectuará siguiendo las directrices establecidas por el órgano competente en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La utilización del formulario Anexo II tendrá carácter obligatorio, debiendo las entidades solicitantes ajustarse al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las Bases Reguladoras Tipo.

Sexto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

- 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de las Bases Reguladoras Tipo, el plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y su extracto.
- 2. No se admitirán las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en los apartados anteriores ni presentadas por un medio distinto de la presentación electrónica. La resolución de inadmisión será notificada personalmente en la dirección electrónica designada por la entidad beneficiaria. De conformidad con el artículo 11.2 de las Bases Reguladoras Tipo, para la presentación de las solicitudes a través de medios electrónicos se consideran validos a efectos de firma, los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la lista de confianza de servicios de certificación, a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. También se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, así como los indicados en el apartado 10.b) del cuadro Resumen de las Bases Reguladoras Tipo.
- 3. La utilización del formulario Anexo I de solicitud tendrá carácter obligatorio, debiendo las entidades solicitantes ajustarse al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases Reguladoras Tipo.





Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/4

- 4. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de la convocatoria será de tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimadas por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
- 5. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 6. El lugar de presentación de las solicitudes de subvención será exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml
- 7. En el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, se publicará en el Boletín oficial de la junta de Andalucía una resolución en la que conste dicha circunstancia, finalizando el plazo de presentación de las mismas con la publicación de la referida resolución.

Séptimo. Tramitación de urgencia.

Debido a la importante labor que se realiza para los sectores de la población andaluza menos favorecidos, a la necesidad de eliminar las desigualdades sociales y a la obligatoriedad de que las actuaciones a subvencionar se ejecuten en el presente ejercicio 2025, existen razones de interés público que aconsejan la aplicación al presente procedimiento de subvenciones de la tramitación de urgencia. Así pues, de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se reducirán para la presente convocatoria a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones al amparo de las Bases Reguladoras Tipo, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Octavo. Forma de pago y justificación.

- 1. La forma y secuencia de pago, así como la justificación de la subvención, se efectuará según lo indicado en el apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2022 en relación con los artículos 25 y 27 de las Bases Reguladoras Tipo y el artículo 124 de Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, con los siguientes supuestos:
- a) Pago del 100% de la actividad, previa justificación por la entidad beneficiaria de la realización del proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado.
 - b) Pago anticipado:
- Un primer pago tras la resolución de la convocatoria, por importe máximo del 50% de la subvención concedida, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000 euros, que podrá abonarse el 100% de la subvención.
- Un segundo pago, correspondiente al porcentaje restante de la subvención en el año 2025, tras justificación del pago anterior.
- 2. La justificación del último pago ante el órgano concedente, se realizará por la entidad beneficiaria de la subvención, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de la concesión o desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, si esta fuera posterior a la fecha de dicha resolución.
- 3. Se estará conforme a lo establecido en el apartado 25 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2022 en cuanto a la documentación justificativa, la utilización de los medios electrónicos y la modalidad de justificación.





Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/5

4. La entidad beneficiaria puede proceder, sin previo requerimiento de la Administración, a la devolución de las cantidades percibidas o del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, y solicitar compensación con reconocimiento de deuda, o aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 quáter, del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, la entidad beneficiaria lo comunicará al órgano concedente mediante la presentación de la correspondiente comunicación a través de la plataforma telemática, a efectos del cálculo de los intereses de demora por éste y de la obtención de los correspondientes documentos de pago.

Noveno. Cuantía máxima a conceder por solicitud presentada y duración de los proyectos subvencionables.

- 1. El importe de la subvención se concretará por el Servicio competente en materia de acción local en salud pudiendo alcanzar hasta el 100% del presupuesto aceptado, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 5.a) y 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2022, con una cuantía máxima de:
- Hasta 20.000 euros para los proyectos que se desarrollen en entidades locales con una población superior a 50.000 habitantes.
- Hasta 10.000 euros para los proyectos que se desarrollen en entidades locales con una población superior a 20.000 e inferior o igual a 50.000 habitantes.
- Hasta 6.000 euros para los proyectos que se desarrollen en entidades locales con una población inferior o igual a 20.000 habitantes.
- 2. Los proyectos deberán realizarse en el ejercicio presupuestario 2025, salvo modificación de la resolución de concesión.

Décimo. Datos sobre los proyectos para los que se solicita la subvención.

Línea de subvención: Fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud (Linea 4 de la Orden de 1 de agosto de 2022).

El apartado 6 del Anexo I: «Datos sobre la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención» contendrá los datos completos sobre el proyecto para el que se solicita la subvención y que se relacionan a continuación:

- 1. Título del proyecto.
- 2. Entidad solicitante.
- 3. Representante legal.
- 4. Actuaciones subvencionables con las que se identifica el proyecto:
- a) La difusión y comunicación del proceso de Acción Local en Salud en el municipio.
- b) La búsqueda de la información técnica y de las necesidades de la población respecto de la salud local.
- c) Propiciar la toma de decisiones, identificar las prioridades locales y concretar el abordaje de las estrategias y objetivos a desarrollar.
- d) Diseñar el Plan Local de salud, la definición de objetivos y las agendas anuales; así como el desarrollo de los programas, proyectos y acciones a seguir.
 - e) El seguimiento y la evaluación del Plan Local de Salud.
- f) Difundir las distintas actuaciones y /o acciones vinculadas a las distintas fases de elaboración de los Planes Locales de Salud.
 - 5. Descripción detallada del proyecto:
 - 5.1. Participación e intersectorialidad.
 - 5.2. Contribución del proyecto a la reducción de las desigualdades en salud.
 - 5.3. Inclusión de la perspectiva de género y equidad en salud.
 - 6. Objetivos:
 - 6.1. Descripción del objetivo general.
 - 6.2. Descripción objetivo/s específico/s.





Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/6

- 7. Actividades y cronograma:
 - 7.1. Descripción de las actividades.
 - 7.2. Calendario.
 - Fecha inicio actividades.
 - Fecha finalización actividades.
 - Temporalización.
 - 7.3. Cronograma del proyecto.
- 8. Metodología y evaluación:
 - 8.1. Descripción de la metodología prevista.
 - 8.2. Indicadores de seguimiento.
- 9. Resultados previstos y/o esperados:
 - 9.1. Respecto al objetivo general.
 - 9.2. Respecto al objetivo/s específico/s.
 - 9.2.1. Indicadores.
 - 9.2.2. Fuentes de verificación.
- 10. Recursos y financiación:
 - 10.1. Humanos.
 - 10.2. Materiales, bienes y servicios.
 - 10.3. Financieros.
 - 10.3.1. Descripción del presupuesto total del proyecto(no solo de la parte financiada por al subvención solicitada), diferenciando:
 - 10.3.1.1. Partidas detalladas de gastos.
 - 10.3.1.2. Fuentes de financiación.

Decimoprimero. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables solo aquellos gastos que, conforme el concepto y características de la actuación objeto de la subvención, sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad de las actuaciones previstas en el apartado 2.a) y 5.b).1.º, del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2022.

Decimosegundo. Órgano instructor y Órgano competente para resolver la convocatoria.

1. Según lo establecido en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2022, el órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Promoción y Acción Local en Salud, competente en materia de acción local en salud.

El órgano instructor comprobará la calidad de los programas y proyectos. El informe que el órgano instructor emita al efecto concretará si el programa o proyecto es apto o no, en términos de calidad, para su financiación.

2. Será competente para resolver las solicitudes de concesión de subvenciones la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de las Bases Reguladoras Tipo, y de conformidad con lo indicado en el citado apartado 12 del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de agosto de 2022 y el artículo 5 del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, por delegación de la persona titular de la Consejería con competencias en salud.

Decimotercero. Notificación.

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán en el lugar o medios indicados en la solicitud, en los términos del artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de noviembre, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.





Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/7

Decimocuarto. Efectividad.

La eficacia de la presente orden se producirá con la publicación de la misma y de su extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 29 de septiembre de 2025

ROCÍO HERNÁNDEZ SOTO Consejera de Salud y Consumo





Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/8

(Página 1 de 8) ANEXOI



Consejería de Salud y Consumo

SOLICITUD



ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN MATERIA DE SALUD Y CONSUMO (Código procedimiento: 25133)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

		de			de	(BOJA nº		de fecha)				
1. DATOS DE	LA ENTI	DAD SO	LICITA	NTE Y	DE LA PI	ERSONA RI	EPRES	ENTAN'	TE						
ENTIDAD SOLIC	ITANTE:										NIF:				
APELLIDOS Y NO	OMBRE DE L	_A PERSO	ONA REP	RESENTA	ANTE:						SEXO:		NI/NIE	/NIF:	
ACTÚA EN CALI	DAD DE:											-			
2. NOTIFICA	CIÓN ELE	:CTRÓN	IICA OE	BLIGAT	ORIA										
Las notificacio Administración	nes que pi de la Junta	roceda p a de Anda	oracticar alucía y s	se efec se tramit	tuarán po tará su alta	or medios el a en caso de i	lectrónic no estarl	os a tra o (1).	vés de	el siste	ma de	noti	ficacio	ones c	le
Indique un con sistema de not			ocionalm	nente, ur	número (de teléfono n	nóvil doi	nde infor	mar so	bre la	notific	ación	practi	icada (en
Correo electrór	nico:									Nº t	eléfon	o mó	∕il:		
(1) Debe accede	r al sistema	de notific	caciones o	con su ce	ertificado e	lectrónico u o	tros med	ios de ide	entifica	ción ele	ctrónic	a; pue	ede end	contrar	m
información www.juntade	andalucia.es	/notificac		rios para	a el uso	del sistema	y el ac	ceso a l	as not	ificacio	nes en	la (direcció	on: ht	.ps
3. DATOS BA	andalucia.es	/notificac		rios para	a el uso	del sistema	y el ac	ceso a	as not	ificacio	nes en	la d	direcció	on: htt	.ps
3. DATOS BA	andalucia.es	/notificac		rios para	a el uso	del sistema	y el ac	ceso a	as not	ificacio	nes en	la	direcció	on: htt	Lps
3. DATOS BA	andalucia.es	/notificac		rios para	a el uso	del sistema	y el ac	ceso a	as not	ificacio	res en	la	direcció	on: htt	Lps:
3. DATOS BA IBAN: Entidad:	andalucia.es	/notificac		rios para	/ L	del sistema / [Provincia:		ceso a	as not		/			on: htt	Lps:
3. DATOS BA IBAN: Entidad: Domicilio:	ANCARIOS	s/nòtificac	iones.		/	Provincia:		/ /		Có	/ digo Po	ostal:		on: htt	Lips
Www.juntade 3. DATOS BA IBAN: Entidad: Domicilio: Localidad: NOTA: Deberá 6	ANCARIOS E S estar de alta	s/nòtificac	iones.		/	Provincia:		/ /		Có	/ digo Po	ostal:		on: htt	Ips
BAN: Entidad: Domicilio: Localidad: NOTA: Deberá 6	ANCARIOS E S estar de alta	//notificac	egistro de	e cuenta	/	Provincia: eros de la Tes		/ /		Có	/ digo Po	ostal:		on: htt	
BAN: Entidad: Domicilio: Localidad: NOTA: Deberá d 4. DECLARA DECLARO, bajo	estar de alta CIONES Dimi expresa	//notificac	egistro de	e cuenta	/ s de Terce	Provincia: eros de la Tes	orería G	/ eneral de	e la Jur	Cónta de A	/ digo Po	ostal: cía.			
BAN: Entidad: Domicilio: Localidad: NOTA: Deberá d 4. DECLARA DECLARO, bajo	estar de alta CIONES Dimi expresa	//notificac	egistro de	e cuenta	/ s de Terce	Provincia: eros de la Tes	orería G	/ eneral de	e la Jur	Cónta de A	/ digo Po	ostal: cía.			
BAN: Entidad: Domicilio: Localidad: NOTA: Deberá d 4. DECLARA DECLARO, bajo Cumple audienc	estar de alta CIONES Dimi expresa los requisi ia, la docun	//notificac	egistro de sabilidace idos par n exigida	e cuenta d, que la ra obten a en las b	entidad so eer la convases regu	Provincia: eros de la Tes	orería G	eneral de	e la Jur	Cóonta de A	/ digo Po andalu a apo	ostal: cía. rtar,			







Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/9

(Página 2 de 8)

ANEXO I



4.	DECLARACIONES (Lontinuacion)			
	Solicitadas				
	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o i	nternacional	Importe/Concepto	Minimis
					(Sí/No) €
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
	Concedidas				Addustracts.
	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o i	nternacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
					€
					€
					€
					€
					€
					€
					€
	Co compromete a c	umplis las abligaciones ovigidas			
		umplir las obligaciones exigidas. en ninguna de las prohibiciones contempladas e	un las prosentes hases	reguladoras	
	_		in las presentes bases i	eguladoras.	
	Otra/s (especificar):				
5.	DOCUMENTACIÓN				
Pr	esento la siguiente docu	mentación:			
	Documentación acr	editativa de la representación legal o apoderam	iento de la entidad.		
	Número de identific	ación fiscal de la entidad solicitante.			
D	OCUMENTOS EN PO	DER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JU	NTA DE ANDALUCÍ	Ā	
Eje su	erzo el derecho a no pre s Agencias, e indico a co	sentar los siguientes documentos que obran en ntinuación la información necesaria para que pu	poder de la Administr Jedan ser recabados:	ación de la Junta de	e Andalucía o de
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento e emitió o en el que s	en el que se se presentó (*)
1					-
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

856600





Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/10

(Página 3 de 8) ANEXO I



5. DOCUMENTACIÓN (Continι			
DOCUMENTOS EN PODER DE		an noder de etras Ad	ministraciones Búblicas, o indico a
continuación la información necesar	s siguientes documentos que obran e ia para que puedan ser recabados:	in poder de otras Ad	illillistraciones Publicas, e ilidico a
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
3			
4			
5			
6			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos corres	pondientes a procedimientos que hayan fin	alizado en los últimos c	inco años.
6. DATOS SOBRĘ LA ACTIVIDA	AD, PROYECTO, COMPORTAMIE	NTO O SITUACIĆ	N PARA LA QUE SE SOLICITA
LA SUBVENCION 1 Título del proyecto:			
1 Tituto dei proyecto.			
2 Entidad solicitante:			
3 Representante legal:			
4 Actuaciones subvencionables con	las que se identifica el proyecto:		
A) La difusión y comunicación	del proceso de Acción Local en Salud e	en el municipio.	
B) La búsqueda de la informa	ción técnica y de las necesidades de la	población respecto d	e la salud local.
C) Propiciar la toma de decis desarrollar.	iones, identificar las prioridades locale	es y concretar el abor	rdaje de las estrategias y objetivos a
D) Diseñar el Plan Local de sa proyectos y acciones a seg	alud, la definición de objetivos y las ag uir.	gendas anuales; así co	omo el desarrollo de los programas,
E) El seguimiento y la evaluac	ión del Plan Local de Salud.		
F) Difundir las distintas actua Salud.	aciones y /o acciones vinculadas a las	distintas fases de el	aboración de los Planes Locales de
5 Descripción detallada del proyecto			
5.1 Participación e intersectorialida	d:		
5.2 Contribución del proyecto a la re	educción de las desigualdades en salud	:	
	•		

856600





Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/11

(Página 4 de 8)

ANEXO I



LA SUBVENCIÓN (Continuación)	ROTECTO, COMPORTAMIENTO O STITUACION PARA LA QUE SE SOLICITA
5.3- Inclusión de la perspectiva de género y e	equidad en salud:
6 Objetivos:	
6.1 Descripción del objetivo general:	
orizi Descripcion del osfetto generali	
6.2 Descripción objetivo/s específico/s:	
7 Actividades y cronograma:	
7.1- Descripción de las actividades:	
7.2 Calendario:	
Fecha inicio actividades:	Fecha finalización actividades:
Temporalización:	
7.3 Cronograma del proyecto:	



856600





Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/12

(Página 5 de 8)

ANEXO I



6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PRO LA SUBVENCIÓN (Continuación)	YECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA
8 Metodología y evaluación:	
8.1 Descripción de la metodología prevista:	
8.2 Indicadores de seguimiento:	
o.z. marcadores de seguimento.	
9 Resultados previstos y/o esperados:	
1	
9.1 Respecto al objetivo general:	
0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	
9.2 Respecto al objetivo/s específico/s: 9.2.1 Indicadores:	
5.2.1. Maledaores.	
9.2.2 Fuentes de verificación:	
J.Z.Z. I defites de verificación.	

856600





Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/13

(Página 6 de 8)

ANEXO I



6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
10 Recursos y financiación:
10.1 Humanos:
10.2 Materiales, bienes y servicios:
10.3 - Financieros:
10.3 Financieros: 10.3.1. Descripción del presupuesto total del proyecto(no solo de la parte financiada por al subvención solicitada), diferenciando:
10.3.1.2 Partidas detalladas de gastos:
10.3.1.3 Fuentes de financiación:
2001201 - General de Internation

856600





Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/14

(Página 7 de 8) ANEXO I



7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA						
La persona abajo firmante DECLARA , bajo s	u expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud					
y SOLICITA la concesión de la subvención pe	or importe de					
En	, a la fecha de la firma electrónica.					
	LA PERSONA REPRESENTANTE					
Fdo.:						

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 0 1 4 1 7 4

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Consumo cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica: dgspof.csc@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia de salud pública", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166300.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras del Programa, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.





Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/15

(Página 8 de 8)

ANFXO I



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO.

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria, debiendo indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

DATOS BANCARIOS

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN.

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II. Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apártado con lós datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma auto-

nática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https:// ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas





Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/16

(Página 1 de 4) **ANEXO II**



Consejería de Salud y Consumo

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/DESISTIMIENTO/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS



ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN MATERIA DE SALUD Y CONSUMO (Código procedimiento: 25133)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Fomento de proyectos destinados a la elaboración y desarrollo de Planes Locales de Salud

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

	de	de	de	(BOJA nº	de fecha)	
. DATOS DE	LA ENTIC	OAD SOLICIT	ANTE Y DE LA PI	ERSONA REPR	RESENTANTE		
NTIDAD SOLIC	TANTE:					NIF:	
PELLIDOS Y NO	MBRE DE L	A PERSONA RE	PRESENTANTE:			SEXO: DNI/I	NIE/NIF:
CTÚA EN CALII	DAD DE:						
2. DATOS BA	NCARIOS						
IBAN:	E S	/	/	/	/	/	
ntidad: omicilio:							
ocalidad:				Provincia:		Código Postal:	
	star de alta	en el Registro	de cuentas de Terce		ía General de la Ju		
3. IDENTIFIO SOLICITÓ	CACIÓN D LA SUBVE	DE LA ACTIV ENCIÓN	IDAD, PROYEC	ro, compor	TAMIENTO O	SITUACIÓN PARA I	LA QUE SE
ÚMERO DE EXI	PEDIENTE:						
. ALEGACIO	NES/ACE	PTACIÓN/DE	SISTIMIENTO/F	REFORMULAC	IÓN		
łabiéndose pu	blicado la p	ropuesta provi	sional de resoluciór	de la Convocato	ria de Subvencion	nes, mi solicitud ha sido:	
CONCEDI	DA por el in	nporte o preter	sión solicitado.				
CONCEDI	DA por un i	mporte o prete	nsión inferior al sol	icitado.			
DESESTI	MADA.						
			entidad beneficiar	ia suplente.			
or lo que, den	tro del plazo	o concedido en	la propuesta:				
ACEPTO	a subvencio	ón propuesta.					
	de la solicit						
bases reg reformulo	ULO. (Sólo guladoras p o mi solicitu	en el supuesto revean la refor d en los siguier	de que el importe mulación). En orde ntes términos:	de la subvenció n a ajustar los c	n propuesta provi ompromisos y cor	isional sea inferior al so ndiciones a la subvenci	olicitado y las ón otorgable,









Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/17

ANEXO II

(Página 2 de 4)



4. AL	LEGACIONES/ACEPTACIÓN	I/DESISTIMIENTO/REFORMUL	ACIÓN (Continuac	ión)
	ALEGO lo siguiente:			
	Otra/s (especificar):			
ш	otta/3 (especificar).			
5. D	OCUMENTACIÓN			
	ento la siguiente documentación	:		
	•	e la representación legal o apoderam	iento de la entidad.	
	Número de identificación fiscal		iento de la entidadi	
		moria explicativa del proyecto refor	mulado adantado a la	subvención propuesta incluyendo
Ш		cambios en las actividades previstas		
		a que dará lugar el proyecto reformu		.,,,
DOC	UMENTOS EN PODER DE L	A ADMINISTRACIÓN DE LA JU	NTA DE ANDALUCÍA	Δ
sus A	gencias, e indico a continuación	siguientes documentos que obran en la información necesaria para que p	uedan ser recabados:	
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
			o presentación	N° de expediente (1)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
(1) Ha	de tratarse de documentos correspo	ondientes a procedimientos que hayan fir	nalizado en los últimos cin	co años.
DOC	UMENTOS EN PODER DE C	TRAS ADMINISTRACIONES		
Ejerzo	o el derecho a no presentar los	s siguientes documentos que obran	en poder de otras Ad	ministraciones Públicas, e indico a
conti	nuación la información necesari	a păra que puedan ser recabados:		Burned trade and a second
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
			o presentación	Nº de expediente ⁽¹⁾
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

009958/A01





Número 192 - Lunes, 6 de octubre de 2025

página 13076/18

ANEXO II (Página 3 de 4)



6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA						
La persona abajo firmant documento.	e DECLARA , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en el presente					
En _	, a la fecha de la firma electrónica.					
	LA PERSONA REPRESENTANTE					
	Fdo.:					

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 1 7 4

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Consumo cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, s/nº Edificio Arena 1, C.P. 41071. Sevilla, y dirección electrónica: dgspof.csc@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia de salud pública", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166300.html

NOTA:De acuerdo con el art. 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

)09958/A01





(Página 4 de 4)

ANEXO II



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren Los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria. En este caso habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/Optar/

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas

